



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° ..031..... -2026-UADI-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

### VISTO:

El Informe N° 002-2026-AD-UADI-DIREC.EJEC-HHUT-DRST/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de enero de 2026, presentado por el Área de Docencia y el Informe N° 020 -2026-UADI-DIREC.EJEC-HHUT-DRST/GOB. REG.TACNA, de fecha 16 de enero del 2026, emitido por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprobó la Creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), modificado por Decreto Supremo N° 028-2016-SA, señala que el SINAPRES es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria;

Que, con Resolución Ministerial N° 600-2006-MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES), en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la Resolución Ministerial N° 270-2009-MINSA, aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, el anexo 8 de la norma citada en el párrafo precedente, dispone verificadores, técnicas y fuentes auditables de los criterios de evaluación, entre los ellos considera al Macroproceso 12: Docencia e Investigación, DIV1-8 El establecimiento cuenta con un plan anual de actividades académicas de pregrado y posgrado oficializados con Resolución Directoral;

Que, en ese contexto normativo, la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación solicita a la Dirección Ejecutiva, la revisión y aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de Actividades del Área de Docencia – 2026", con la finalidad de apoyar las actividades de docencia en servicio de los estudiantes de pregrado, contribuyendo al desarrollo de nuevas competencias a través de la oferta de campos de formación en nuestra Sede Docente de Rotación;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° ...031... -2026-UADI-DIREC.EJEC.-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

Contando con el visto favorable de la Dirección Ejecutiva y el visado de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Hipólito Unanue de Tacna; es procedente aprobar el Plan de Actividades del Área de Docencia – 2026 mediante acto resolutivo;

En concordancia con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, sus modificatorias Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 270-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Plan de Actividades del Área de Docencia – 2026, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución en ocho (08) folios.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, realice la ejecución de las actividades, así como la evaluación del cumplimiento de los objetivos del presente plan.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

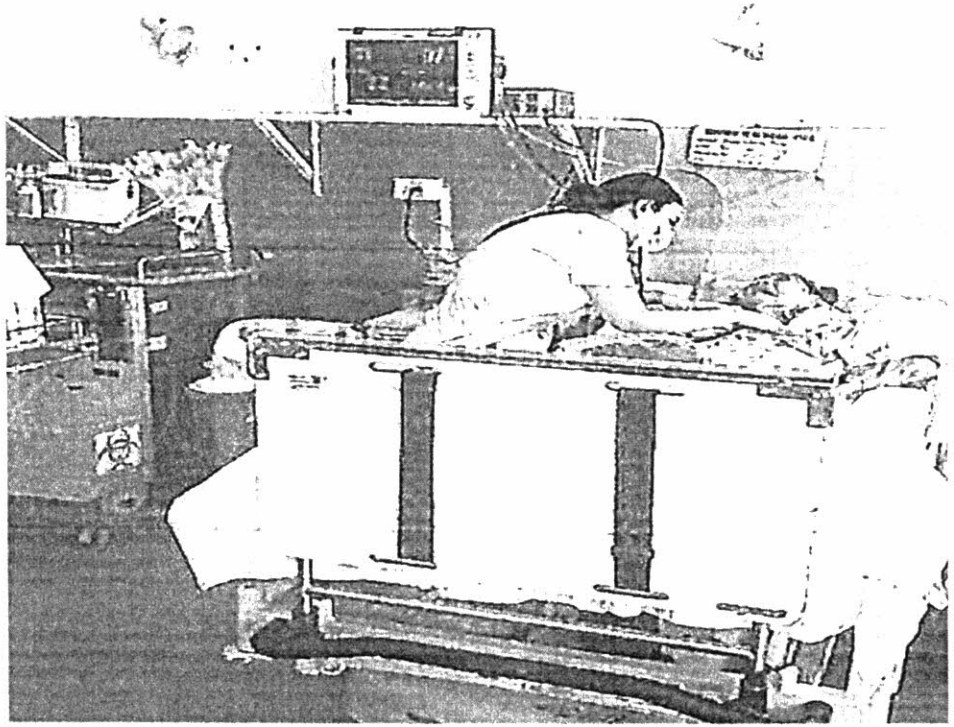


REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA  
MED. EDDY R. VICENTE CHOQUE  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT  
C.M.P. N° 46126 R.N.E. N° 33681

# **PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE DOCENCIA**



**UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN**

**ÁREA DE DOCENCIA**

# **TACNA - 2026**

# PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE DOCENCIA

## I. DATOS GENERALES:

1. INSTITUCIÓN : HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA
2. RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD : ÁREA DE DOCENCIA  
Lic. ROSA MARÍA MAMANI VELASQUEZ
3. BENEFICIARIOS : ESTUDIANTES DE CIENCIAS DE LA SALUD
4. PERIODO : 2026



## II. JUSTIFICACIÓN:

En el marco de la RESOLUCIÓN DEL COMITÉ NACIONAL N° 004-2022-CONAPRES, establece los criterios, estándares y el procedimiento para la evaluación y autorización para que nuestro Hospital sea una sede docente que cumpla los requisitos académicos y asistenciales para la docencia en servicio, autorizado de acuerdo con estándares aprobados.

Bajo ese contexto, el Comité Regional con Resolución N° 001-2024-COREPRES TACNA, autoriza al Hospital Hipólito Unanue de Tacna como Sede Docente del Sistema Nacional de Articulación Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud – SINAPRES.

Somos una Sede Docente de rotación que brinda campos de formación como el escenario real de aprendizaje para el desarrollo de actividades de docencia en servicio de los estudiantes de ciencias de la salud de los últimos años de estudios en instituciones formadoras con quienes tenemos Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial.

El Área Docencia es el encargado de administrar los campos de formación y las actividades de los estudiantes de pregrado y formación técnica de ciencias de la salud, según los convenios suscritos con las entidades formadoras.

En ese contexto, se ha elaborado el **PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DOCENCIA (PREGRADO)**, con la finalidad de apoyar las actividades de docencia en servicio basada en la experiencia directa, contribuyendo al desarrollo de nuevas competencias a través de la oferta de campos de formación en nuestra Sede Docente de Rotación.

## III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan será del ámbito de aplicación y cumplimiento en el Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

## IV. BASE LEGAL:

1. Ley N° 26842, Ley General de Salud y su modificatoria.
2. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.



3. Decreto Supremo N° 021-2005-SA, aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES).
4. Decreto Supremo N° 003-2008-TR, dictan medidas sobre jornada máxima de modalidades formativas reguladas por Ley N° 28518, así como de las prácticas pre-profesionales de Derecho y de internado en Ciencias de la Salud.
5. Resolución Ministerial N° 351-2022/MINSA, aprueba la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022.
6. Resolución del Comité Nacional N° 002-2022-CONAPRES, Acuerdo N° 18-2022-CONAPRES, Directiva para la Regulación del Acceso de las Universidades a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
7. Resolución del Comité Nacional N° 003-2022-CONAPRES, Acuerdo N° 43-2022-CONAPRES, Directiva para la Determinación del Número de Campos de Formación en las Sedes Docentes.
8. Resolución del Comité Nacional N° 004-2022-CONAPRES, Acuerdo N° 46-2022-CONAPRES, Directiva para la Determinación del Número de Campos de Formación en las Sedes Docentes.
9. Ordenanza Regional N° 006-2019-CR/GOB.REG.TACNA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
10. Resolución del Comité Regional N° 001-2024-COREPRES TACNA.

El Área de Docencia cuenta con los siguientes documentos de gestión:

1. Reglamento del Internado en Ciencias de la Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, aprobado mediante Resolución Directoral N° 249-2023-UADI-DE-HHUT-DRST.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15.MAY.2023.
2. Plan de Inducción para Estudiantes de Pregrado, aprobado con Resolución Directoral N° 331-2023-UADI-DE-HHUT-DRST.T/GOB.REG.TACNA de fecha 25.JUL.2023.
3. Plan de Supervisión para Estudiantes de Pregrado aprobado mediante Resolución Directoral N° 493-2023-UADI-DE-HHUT-DRST.T/GOB.REG.TACNA de fecha 27.NOV.2023.

V. OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer el desarrollo de actividades de docencia en servicio con las instituciones formadoras según los convenios vigentes con el Hospital Hipólito Unanue de Tacna, como Sede Docente de Rotación.

VI. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Organizar las diferentes actividades académicas de los estudiantes de pregrado de ciencias de la salud.
2. Fortalecer la articulación docente asistencial orientada a incrementar el logro de resultados.
3. Coordinar el adecuado desenvolvimiento de las actividades docente- asistenciales, a fin de optimizar el desarrollo de actividades de docencia en servicio.

VII. FUNCIONES ASIGNADAS A DOCENCIA PREGRADO:

Según el Manual de Organización y Funciones (MOF) se tiene asignada las funciones específicas:

1. Coordinar y ejecutar el desarrollo de las actividades académicas, relacionado a estudiantes de pregrado, internado de medicina humana, odontología, enfermería, obstetricia, farmacia, nutrición humana, tecnología médica, biología y psicología, según convenios vigentes con universidades.



2. Elaborar el programa de inducción para los internos y practicantes nuevos; coordinar su ejecución.
3. Proponer e impulsar la conformación del Subcomité de sede docente y del comité docente asistencial hospitalario multidisciplinario.
4. Elaborar el reglamento de docencia de pregrado; asimismo, coordinar reuniones técnicas, proponiendo la agenda a tratar.
5. Proyectar convenios, resoluciones, directivas, reglamentos y otros en el ámbito de su competencia.
6. Elaborar documentos administrativos, planilla de propinas, constancias o certificados para los internos y practicantes que ingresen o egresen.
7. Remitir las actas de evaluación, sílabos y reglamentos de internado a los Jefes de Departamento con atención a los tutores académicos y a las universidades de origen al término de docencia en servicio.
8. Tramitar el proveído favorable para la realización de las prácticas pre-profesionales de los estudiantes según corresponda, a los convenios vigentes con universidades y/o institutos educativos.
9. Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.



#### VIII. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

Las actividades académicas - asistenciales de acuerdo a los planes curriculares de Pregrado, permiten el desarrollo de actividades de docencia en servicio, a través de los principios del aprendizaje significativo y la evaluación permanente de competencias de los estudiantes de Ciencias de la Salud, bajo supervisión del profesional de la salud, con abordaje interdisciplinario, integral, participativo en la relación médico-paciente con trato humanista, incluyendo el alto sentido de responsabilidad y ética profesional.

La población está conformada por practicantes e internos de las diferentes facultades y/o escuelas universitarias de Ciencias de la Salud que tienen convenio vigente con el HHUT.

Las actividades de docencia en servicio se realizan con conocimientos académicos adquiridos por los estudiantes de Pregrado en una nuestra sede docente de rotación con una infraestructura hospitalaria deficiente, con ambientes inadecuados para atender diferentes patologías.

#### Causas:

- Necesidad de fortalecer la coordinación entre las instituciones formadoras y nuestra institución prestadora para una mejor planificación de las actividades de docencia en servicio.
- Incremento de pacientes hospitalizados en los diferentes Departamentos y/o Servicios del Hospital Hipólito Unanue de Tacna (HHUT), el cual viene funcionando como el único hospital de referencia en la región Tacna.
- El reducido espacio físico en los servicios hospitalarios, lo cual limita y frena la capacidad operativa para la adecuada prestación de los servicios.

#### Alternativas de Solución:

- Fortalecer los mecanismos de coordinación y comunicación permanente entre las instituciones formadoras y el Hospital Hipólito Unanue de Tacna, mediante reuniones de coordinación conjunta, que permitan una adecuada programación de actividades de docencia en servicio.
- Coordinar con los Jefes de Departamento la distribución de internos y estudiantes en los diferentes Servicios, considerando la capacidad operativa, carga asistencial y disponibilidad de tutores, a fin de optimizar el proceso formativo sin afectar la atención a los pacientes.



- Garantizar que el estudiante de ciencias de la salud cuente con un tutor con vínculo laboral.
- Implementar una planificación integral de la distribución de internos y estudiantes en los diferentes Departamentos y/o Servicios, considerando la capacidad operativa, carga asistencial y disponibilidad de tutores, a fin de optimizar el proceso formativo sin afectar la atención a los pacientes.

**IX. CAMPOS DE FORMACIÓN EN NUESTRA SEDE DOCENTE DE ROTACIÓN**

Para el presente año se ha ofertado los siguientes campos de formación por carrera profesional de ciencias de la Salud

1. 155 CAMPOS DE FORMACIÓN PARA INTERNADO (48 Medicina, 40 Enfermería, 14 Odontología, 20 Obstetricia, 10 Farmacia, 5 Laboratorio clínico y Anatomía Patológica, 4 Medicina Física y Rehabilitación, 4 Psicología, 4 Biología y 6 Nutrición Humana)
2. 565 CAMPOS DE FORMACIÓN PARA PREGRADO – NO INTERNADO (240 Medicina, 165 Enfermería, 25 Odontología, 60 Obstetricia, 15 Laboratorio Clínico, 10 Medicina Física y Rehabilitación, 15 Psicología, 10 Biología y 25 Farmacia)
3. 170 CAMPOS DE FORMACIÓN PARA CARRERAS TÉCNICAS (150 Enfermería Técnica y 20 Farmacia)

**X. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS:**

DESCRIPCIÓN OPERATIVA: Unidad de medida, metas, responsables y total de presupuesto:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	META	RESPONSABLE	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL
1. Organizar las diferentes actividades académicas de los estudiantes de pregrado de ciencias de la salud.	Presentación de los Internos y practicantes de ciencias de la salud a los diferentes Departamentos.	documento	18	UADI Docencia de Pregrado	50.00	250.00
	Requerimiento de propuesta de tutores a los Departamentos del HHUT.	documento	6	UADI Docencia de Pregrado	20.00	120.00
	Programación, organización y ejecución de la inducción para los estudiantes de las diferentes carreras de salud.	documento	7	UADI Docencia de Pregrado	422.00	2,110.00



2. Fortalecer la articulación docente asistencial orientada a incrementar el logro de resultados.	Elaboración del Plan de Trabajo Anual del Área Docencia (Pregrado).	documento plan	1	Docencia de Pregrado	50.00	50.00
	Actualización de documentos de gestión.	documento	2	Docencia de Pregrado	100.00	200.00
	Reconformación y realización de reuniones del Subcomité de Pregrado.	documento	6	UADI Docencia	25.00	100.00
	Remisión de documentos actualizados de gestión a los diferentes Departamentos hospitalarios.	documento	2	UADI Docencia	10.00	20.00
Coordinar el adecuado desenvolvimiento de las actividades docente-asistenciales, a fin de optimizar el desarrollo de actividades de docencia en servicio.	Elaboración del registro de internos y practicantes de Ciencias de la Salud que realizan su rotación en el HHUT.	documento	5	Docencia	25.00	100.00
	Revisión de los expedientes con requisitos de los internos y/o practicantes para las actividades de docencia en servicio.	documento Expedientes	9 500	Docencia	10.00	950.00
	Elaboración del registro de tutores de los internos y practicantes de Ciencias de la Salud que realizan su rotación en el HHUT.	documento	2	Docencia	25.00	100.00
	Registro de asistencia en formato Excel en el Drive de la DIRESA.	documento Drive	12	Docencia de Pregrado	10.00	120.00
	Emisión de permanencia y asistencia la DIRESA previa revisión de la marcación digital de	Reporte mensual	24	UADI Docencia de Pregrado	30.00	430.00



	los estudiantes de Ciencias de la Salud					
	Ejecución del plan de supervisión, según criterios de verificación.	Informe Lista de chequeo	4 80	UADI Docencia de Pregrado	50.00	1200.00
	Elaboración de documentos para entidades formadoras, y/o Departamentos del HHUT según corresponda.	documento	90	Docencia de Pregrado	10.00	40.00
	Consolidación y remisión de las evaluaciones de los internos de Ciencias de la Salud a la DIRESA.	documento	12	Docencia de Pregrado	8.00	50.00
	Seguimiento de precisiones emitidas por el MINSA, DIRESA y Jefatura de UADI.	documento	5	UADI Docencia de Pregrado	5.00	60.00
<b>TOTAL:</b>			<b>785</b>		<b>850.00</b>	<b>5,900.00</b>



XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OPERATIVAS:



